



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0382

Venadillo, Tol., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00174-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: OSCAR IVAN MÉNDEZ PARRA.
EJECUTADOS: YORMARY GARCÍA ROJAS y ÓSCAR HORACIO GÓMEZ LONDOÑO.

La apoderada de la parte demandante, mediante escrito enviado al correo institucional, indica que el Despacho mediante providencia del 10 de febrero de 2022, decreto el embargo y secuestro de la motocicleta de placa PVJ66E, así como oficiar a la Secretaria de Tránsito y transporte de San Sebastián de Mariquita Tolima y que, ante solicitud de ella, se le informó que con oficio No. 0244 del 17 de enero de 2022, dirigido al correo electrónico: transito@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, se comunicó la medida, solo que, la providencia que ordena el embargo es del 10 de febrero de 2022 y que no es posible que dicho oficio hubiese sido remitido en fecha anterior sin que existiese una providencia de ordenar oficiarse.

Indica también que, al revisar la página del RUNT, se evidencia que la inscripción del embargo no se ha efectuado, por lo que solicita, se le ponga en conocimiento el envío del oficio en el cual se ordena a la Secretaria de Tránsito y transporte de San Sebastián de Mariquita Tolima, la inscripción del embargo de motocicleta con placa PVJ 66E, o en su defecto se requiera a la Secretaria de Tránsito y transporte de San Sebastián de Mariquita, teniendo en cuenta que, no ha emitido respuesta al oficio de embargo.

Revisada la actuación surtida en el proceso digital, el Despacho accede a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, haciendo claridad en el sentido que, por error de digitación se plasmó en auto del nueve (9) de junio del año que avanza, como fecha de emisión del oficio que comunica la medida cautelar el 17 de enero de 2022, cuando en realidad corresponde es al 17 de febrero de 2022 y así se puede corroborar en el oficio librado por secretaria, aclarándose así el interrogante de la solicitante.

Fundamentado en lo anterior, el Despacho ORDENA:

a).- Poner en conocimiento de la apoderada de la parte ejecutante, la actuación surtida en el cuaderno de medidas cautelares, relacionada con la comunicación de la medida cautelar ordenada a la Secretaría de Tránsito y Transporte de San Sebastián de Mariquita, Tolima y que se aprecia en los ítems 015, 016 y 017 del cuaderno de medidas cautelares.

RADICACIÓN:
PROCESO:
EJECUTANTE:
Apoderada:
EJECUTADOS:

738614089001-2021-00174-00
EJECUTIVO.
OSCAR IVAN MENDEZ PARRA.
Vivian Marcela Benítez Carbonell.
YORMARY GARCÍA ROJAS y ÓSCAR HORACIO GÓMEZ LONDOÑO.

b).- Requerir a la Secretaria de Tránsito y transporte de San Sebastián de Mariquita Tolima correo transito@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, para que informe los resultados del oficio No. 0244, adiado el 17 de febrero de 2022 y enviado al correo electrónico antes mencionado el mismo día a la hora de las 3:56 p.m. Ofíciase por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO